



Nit. 800.099.819-2

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO
SANTANDER MUNICIPIO DE
PARAMO

Código: AMP-GCI-PL

Versión: 3.0

Fecha: 2016-12-30

Página 1 de 19

CODIGO DE ETICA Y VALORES



CODIGO DE ETICA Y VALORES



Con La Gente

"2016 – 2019"

José Ángel Rodríguez Plata

Alcalde Municipal Páramo - Santander

"Con La Gente 2016 – 2019"

Carrera 3ª No. 3 – 40 Palacio Municipal – Télefax (097) 7258 910 código postal urbano 683521

alcaldia@paramo-santander.gov.co

Páramo – Santander



Nit. 800.099.819-2

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO
SANTANDER MUNICIPIO DE
PARAMO

Código: AMP-GCI-PL

Versión: 3.0

Fecha: 2016-12-30

Página 2 de 19

CODIGO DE ETICA Y VALORES



CODIGO DE ETICA Y VALORES

2017

“Con La Gente”

JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ PLATA

Alcalde Paramo (Santander)

ALCALDÍA MUNICIPAL PARAMO

SANTANDER

TABLA DE CONTENIDO

“Con La Gente 2016 – 2019”

Carrera 3ª No. 3 – 40 Palacio Municipal – Télefax (097) 7258 910 código postal urbano 683521

alcaldia@paramo-santander.gov.co

Paramo – Santander



Nit. 800.099.819-2

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO
SANTANDER MUNICIPIO DE
PARAMO

Código: AMP-GCI-PL

Versión: 3.0

Fecha: 2016-12-30

Página 3 de 19

CODIGO DE ETICA Y VALORES



RESOLUCIÓN NÚMERO 110 DE 2017	5
ARTÍCULO PRIMERO	6
INTRODUCCIÓN	7
OBJETIVO	8
ALCANCE	8
DEFINICIONES	9
ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ALCALDÍA PÁRAMO SANTANDER	10
Misión	10
Visión	10
ARTÍCULO SEGUNDO: VALORES	11
1. COMPROMISO	12
2. RESPONSABILIDAD	12
3. RESPETO	12
4. HONESTIDAD	13
5. INTEGRIDAD	13
6. TRANSPARENCIA	13
7. COMPAÑERISMO	13
8. EFICIENCIA	13
9. EFICACIA	14
10. COLABORACIÓN	14
11. CUMPLIMIENTO:	14
12. JUSTICIA	14
13. MORALIDAD:	14
14. IMPARCIALIDAD	14
15. PUNTUALIDAD	15
16. HONRADEZ:	15
17. LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO	15

“Con La Gente 2016 – 2019”

Carrera 3ª No. 3 – 40 Palacio Municipal – Teléfono (097) 7258 910 código postal urbano 683521

alcaldia@paramo-santander.gov.co

Paramo – Santander



Nit. 800.099.819-2

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO
SANTANDER MUNICIPIO DE
PARAMO

Código: AMP-GCI-PL

Versión: 3.0

Fecha: 2016-12-30

Página 4 de 19



CODIGO DE ETICA Y VALORES



18.	LEALTAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA	15
19.	HUMILDAD:	15
20.	GRATITUD.....	15
21.	LABORIOSIDAD	16
ARTÍCULO TERCERO: Grupos de interés		17
ARTÍCULO CUARTO: Mecanismos de evaluación y seguimiento.....		17
ARTÍCULO QUINTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE ÉTICA.....		18
ARTÍCULO SEIS: Vigencia.....		19

“Con La Gente 2016 – 2019”

Carrera 3ª No. 3 – 40 Palacio Municipal – Télefax (097) 7258 910 código postal urbano 683521

alcaldia@paramo-santander.gov.co

Paramo – Santander

 Nit. 800.099.819-2	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO SANTANDER MUNICIPIO DE PARAMO	Código: AMP-GCI-PL Versión: 3.0 Fecha: 2016-12-30 Página 5 de 19	 Con la Gente...
	CODIGO DE ETICA Y VALORES		

RESOLUCIÓN NÚMERO 110 DE 2017

(17 de abril de 2017)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 261 de 29 de octubre de 2015 y se adopta el Código de Ética y Valores de la Alcaldía Municipal de Páramo".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PARAMO,

En uso de las atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:



1. Que el Artículo 269 de la Constitución Política establece que: "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley";
2. Que es deber de los entes territoriales municipales adoptar e implementar el modelo estándar de control interno según Decreto 943 del 14 de mayo del 2014; que hace necesario el diseño, implementación, seguimiento y control a acuerdos y protocolos éticos que guíen la gestión y la acción administrativa de la Alcaldía;
3. Que la ley 190 de 1995 impone el deber a los entes territoriales preservar la moralidad en la administración pública;
4. Que el artículo 24 del decreto 1567 de 1998 obliga a los entes estatales garantizar la calidad de vida laboral de los empleados, a través de programas que se ocupen de los problemas y condiciones de la vida laboral de los mismos, de manera que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional;

"Con La Gente 2016 – 2019"

Carrera 3ª No. 3 – 40 Palacio Municipal – Télefax (097) 7258 910 código postal urbano 683521

alcaldia@paramo-santander.gov.co

Páramo – Santander

 Nit. 800.099.819-2	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO SANTANDER MUNICIPIO DE PARAMO	Código: AMP-GCI-PL Versión: 3.0 Fecha: 2016-12-30 Página 6 de 19	 Con la Gente...
	CODIGO DE ETICA Y VALORES		

5. Que el Decreto 1227 de 2005 reglamentario de la ley 909 de 2004, dispuso en su artículo 75, numeral 75.4, que, con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada.
6. Que es función y deber del Estado contar con una ética y valores institucionales que garanticen la transparencia, honestidad y el buen Gobierno;
7. Que es necesario contar con principios y valores comunes a los miembros que conforman la Alcaldía de Paramo con el fin de garantizar condiciones laborales, sociales y de convivencia interna y externa adecuadas;
8. Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE



ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Código de Ética, que será de obligatorio cumplimiento por parte de toda persona que preste sus servicios, bajo cualquier modalidad de vínculo laboral o contractual en la Alcaldía Municipal del Páramo.

“Con La Gente 2016 – 2019”

Carrera 3ª No. 3 – 40 Palacio Municipal – Télefax (097) 7258 910 código postal urbano 683521

alcaldia@paramo-santander.gov.co

Páramo – Santander

 Nit. 800.099.819-2	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO SANTANDER MUNICIPIO DE PARAMO	Código: AMP-GCI-PL	 Con la Gente...
		Versión: 3.0	
Fecha: 2016-12-30			
Página 7 de 19			
CODIGO DE ETICA Y VALORES			

INTRODUCCIÓN

El Equipo MECI de la Alcaldía Municipal de Páramo, como responsable del diseño, implementación y mantenimiento del elemento Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos, creó el presente Código de Ética para establecer el estándar de conducta de los servidores públicos, de tal forma que sea posible alinear los valores y principios con los propósitos de la entidad y a su vez, con la Constitución Política y los fines del Estado.

El mencionado código fue elaborado con la participación de funcionarios y contratistas, quienes dieron su punto de vista acerca de los principios y valores, que a consideración de cada uno se aplican en cumplimiento de sus funciones, actuaciones, decisiones y relaciones interpersonales con los compañeros y usuarios.

Para la definición de los valores y algunos términos se hace remisión al documento denominado “Modelo de Gestión Ética para entidades del Estado, Fundamentos conceptuales y Manual Metodológico – Programa Eficiencia y Rendición de cuentas en Colombia de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), Bogotá 2006.”



La práctica de los principios y valores permite a la organización desarrollar un entorno amable para crecimiento personal y profesional, de cara al lema adoptado por la institución, ¡CON LA GENTE!, Trabajando juntos por el Páramo, para prestar servicios con calidad a los ciudadanos del municipio.

“Con La Gente 2016 – 2019”

Carrera 3ª No. 3 – 40 Palacio Municipal – Télefax (097) 7258 910 código postal urbano 683521

alcaldia@paramo-santander.gov.co

Páramo – Santander

 Nit. 800.099.819-2	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO SANTANDER MUNICIPIO DE PARAMO	Código: AMP-GCI-PL	 Con la Gente...
		Versión: 3.0	
		Fecha: 2016-12-30	
		Página 8 de 19	
CODIGO DE ETICA Y VALORES			

OBJETIVO

Establecer las pautas de comportamiento que debe observar toda persona que preste sus servicios, bajo cualquier modalidad de vínculo laboral o contractual en la Alcaldía Municipal del Páramo. Dar las orientaciones éticas que marquen el camino de cómo debe relacionarse la Administración y los servidores públicos con un sistema o grupo de interés, promoviendo un activo compromiso con la puesta en práctica de los principios y valores, en procura del cumplimiento de la misión institucional.

ALCANCE



El Código de Ética se aplica a todos los funcionarios públicos y contratistas que prestan servicios en la Alcaldía Municipal del Páramo. Todos los servidores públicos y contratistas de la Administración, asumirán y cumplirán de manera consciente y responsable, los principios, valores y directrices éticas establecidas a continuación.

“Con La Gente 2016 – 2019”

Carrera 3ª No. 3 – 40 Palacio Municipal – Télefax (097) 7258 910 código postal urbano 683521

alcaldia@paramo-santander.gov.co

Páramo – Santander

 Nit. 800.099.819-2	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO SANTANDER MUNICIPIO DE PARAMO	Código: AMP-GCI-PL Versión: 3.0 Fecha: 2016-12-30 Página 9 de 19	 Con la Gente...
	CODIGO DE ETICA Y VALORES		

DEFINICIONES

- **ETICA:** La Ética estudia la conducta humana desde el punto de vista del bien (correcto, conveniente o beneficioso) y del mal (incorrecto, inconveniente o nocivo). Es un conjunto de principios que rigen el comportamiento moral de una persona o grupo y está configurado por un conjunto de hábitos que surgen de la repetición de actos. La ética organizacional contiene las normas y los principios morales que rigen el comportamiento en este campo. En una decisión ética toman un papel fundamental los valores y los juicios que involucremos, como personas dotadas de libertad y responsabilidad. La práctica de la ética organizacional mejora sustancialmente el clima laboral, cultiva sólidos equipos de trabajo y alta productividad, promueve una fuerte imagen pública de la Administración y ayuda a mantener la moral.

- **VALORES:** Son referentes a pautas que orientan el comportamiento humano hacia la realización de la persona, representan aquello por lo que vale la pena luchar y que, si no somos indiferentes, apáticos o débiles, haremos lo posible por incorporar a nuestras vidas. Como las brújulas los valores marcan el norte de nuestros actos. Los valores en su razón de ser poseen las siguientes características:



- ✓ Durabilidad: Perduración del tiempo
- ✓ Integralidad. Son indivisibles
- ✓ Flexibilidad: Cambian con las necesidades y experiencias de las personas
- ✓ Satisfacción: Su práctica es gratificante
- ✓ Jerarquía: Orden de importancia
- ✓ Transcendencia: Dan sentido y significado a la vida humana y a la sociedad
- ✓ Dinamismo: Se transforman en las épocas
- ✓ Aplicabilidad. Se aplican en las diversas situaciones de la vida.

“Con La Gente 2016 – 2019”

Carrera 3ª No. 3 – 40 Palacio Municipal – Télefax (097) 7258 910 código postal urbano 683521

alcaldia@paramo-santander.gov.co

Páramo – Santander

 Nit. 800.099.819-2	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO SANTANDER MUNICIPIO DE PARAMO	Código: AMP-GCI-PL	 Con la Gente...
		Versión: 3.0	
		Fecha: 2016-12-30	
		Página 10 de 19	
CODIGO DE ETICA Y VALORES			

- ✓ Complejidad: Obedecen a causas diversas, requieren de juicios y decisiones.
- ✓ Solidaridad: Compromiso del servidor público con la Entidad y con los demás funcionarios, para brindar apoyo y justicia social cuando se demande.

ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ALCALDÍA PÁRAMO SANTANDER

1. Identificación y Naturaleza de la Entidad: La Alcaldía Páramo Santander, es una Entidad pública, del orden territorial, que se rige por la Constitución Política de Colombia y las demás leyes del orden nacional.

Misión

Asegurar que la sociedad del Municipio de Páramo, mejore la calidad de vida de sus habitantes con el direccionamiento y ejecución de políticas económicas y sociales definidas que le brinde la administración municipal para el fortalecimiento de los valores humanos, con espacios de oportunidades para todos; una sana convivencia y el desarrollo incluyente en el que se integren el Ente Territorial con la gente, para lograr un Páramo más humano y educado.

Visión



El Municipio de Páramo para el año 2030, será un Ente Territorial muy bien planeado, organizado, competitivo, sostenible, participativo y líder, dentro del Departamento de Santander; en el que la familia, los principios y valores como la equidad, el respeto, la transparencia, la solidaridad y la reconciliación sean la base fundamental del desarrollo social, económico, ambiental y político, a través de su vocación agropecuaria, industrial, artesanal, cultural y turística.

“Con La Gente 2016 – 2019”

Carrera 3ª No. 3 – 40 Palacio Municipal – Télefax (097) 7258 910 código postal urbano 683521

alcaldia@paramo-santander.gov.co

Páramo – Santander

 Nit. 800.099.819-2	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO SANTANDER MUNICIPIO DE PARAMO	Código: AMP-GCI-PL	 Con la Gente...
		Versión: 3.0	
		Fecha: 2016-12-30	
		Página 11 de 19	
CODIGO DE ETICA Y VALORES			

2. Los secretarios que hacen parte del Gabinete Municipal y los demás servidores públicos que la integran, se comprometen a orientar sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales en cumplimiento de la política institucional y las disposiciones constitucionales y legales que se han definido para la Entidad, dentro de un marco de transparencia, eficiencia y justicia.

3. **Ámbito de aplicación:** Teniendo en cuenta el instructivo establecido en la Directiva Presidencial No 09 de 1999, el cual ordena a las entidades adoptar el Código de Ética y al desarrollar el Modelo Estándar de Control Interno MECI de acuerdo al Decreto 943 de 2014, uno de los elementos a evaluar es “Acuerdos, Compromisos y Protocolos Éticos”, que haya implementado la entidad, el ámbito de aplicación del presente código involucra a todos los servidores públicos de la Alcaldía Páramo Santander.

4. **Alcance:** Los valores, principios y compromisos éticos descritos en el presente Código, serán asumidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos de la Administración Municipal, comoquiera que constituyen parámetro de conducta en el cumplimiento de sus actividades laborales con ocasión al ejercicio de su función pública y tienen el propósito de ser considerados dentro de nuestra cultura organizacional, sin importar cuál sea el cargo o jerarquía que ostenten al interior de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: VALORES: Son los atributos, cualidades y actitudes fundamentales del comportamiento humano, que dan sentido a la vida, permiten una mejor convivencia, y otorgan efectos positivos dignos de aprobación.



La ley maneja los derechos y objetivos de la comunidad, la ética implica superar los esquemas del interés particular o privado, para hacer que los asuntos de la entidad sean de un verdadero interés general para el servidor. Valores: Los valores y principios éticos son pautas de conducta que debe

“Con La Gente 2016 – 2019”

Carrera 3ª No. 3 – 40 Palacio Municipal – Télefax (097) 7258 910 código postal urbano 683521

alcaldia@paramo-santander.gov.co

Páramo – Santander

 Nit. 800.099.819-2	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO SANTANDER MUNICIPIO DE PARAMO	Código: AMP-GCI-PL	 Con la Gente...
		Versión: 3.0	
		Fecha: 2016-12-30	
		Página 12 de 19	
CODIGO DE ETICA Y VALORES			

seguir permanentemente cada servidor público en el ejercicio de sus funciones, asumidas como un compromiso personal que obliga en lo más íntimo de su ser, con él mismo y con los demás, pues son cualidades, propiedades y características positivas con que cuenta una persona y que son de suma importancia dado que son básicos en la caracterización de la misma para su aporte en la construcción de una convivencia democrática en el marco de los derechos humanos.

En este sentido, valores éticos orientadores de las interrelaciones y prácticas de la función pública de los servidores del Municipio del Páramo son:

1. **COMPROMISO:** Actitud personal para involucrarse con el “deber ser” del objeto misional, yendo más allá del cumplimiento de una obligación o función, poniendo en juego nuestras capacidades y destrezas académicas, profesionales, sociales y humanas para sacar adelante aquello que se nos ha confiado, aplicando nuestro mejor esfuerzo y procediendo con sentido de pertenencia de manera leal, voluntaria y crítica.

2. **RESPONSABILIDAD:** Capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de los actos y omisiones” Desarrollar a cabalidad con lo que se ha prometido o con las obligaciones contraídas, reconociendo, previendo y aceptando las consecuencias de mis actuaciones u omisiones, tomadas libremente, propendiendo cumplir con el deber ser, dando lo mejor de mí mismo.



3. **RESPECTO:** “Reconocer, entender y aceptarla legitimidad del otro para ser distinto a uno.” Disposición de valorar a los demás, aceptando sus limitaciones y reconociendo sus virtudes, autoridad y dignidad, acogándose siempre a la verdad, sin tolerar bajo ninguna circunstancia, la mentira, la calumnia y el engaño, que garantice la absoluta transparencia, propiciado en un ambiente de cordialidad y seguridad.

“Con La Gente 2016 – 2019”

Carrera 3ª No. 3 – 40 Palacio Municipal – Télefax (097) 7258 910 código postal urbano 683521

alcaldia@paramo-santander.gov.co

Páramo – Santander

 Nit. 800.099.819-2	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO SANTANDER MUNICIPIO DE PARAMO	Código: AMP-GCI-PL	 Con la Gente...
		Versión: 3.0	
		Fecha: 2016-12-30	
		Página 13 de 19	
CODIGO DE ETICA Y VALORES			

4. **HONESTIDAD:** "Actitud para actuar con honradez, rectitud y decencia". Actuar siempre con juicio de veracidad, congruente entre lo que se piensa, se expresa y la conducta observada hacia los demás, velando porque nuestros actos sean realizados con una noción de justicia y cumplimiento del deber, que impliquen además la coherencia con los principios individuales, institucionales y sociales.

5. **INTEGRIDAD:** es la capacidad que tiene una persona de actuar en consecuencia con lo que se dice o lo que se considera que es importante no se encuentran en una sola actividad, sino que se desplaza por las diversas partes del conocimiento. Además, una persona íntegra es la que hace lo correcto y haciendo lo correcto se considerara bien para todos porque además no afecta los intereses de los demás sujetos.

6. **TRANSPARENCIA:** "Disposición para mostrar o dar cuenta del encargo que nos han confiado". Capacidad de poner en evidencia ante sí mismo y ante los demás con los propios actos, actuando como personas probas y claras en las relaciones interpersonales de todos los ámbitos de nuestras vidas, en las que se facilite a los demás obtener la información veraz y oportuna de nuestras actuaciones.

7. **COMPAÑERISMO:** "Vínculo de apoyo mutuo entre compañeros para lograr correspondencia". Interactuar con vocación de solidaridad, servicio y enfoque de trabajo en equipo, identificándonos con los objetivos, metas, y normas acordadas colectivamente, para el logro de propósitos y causas comunes, que fortalezca el vínculo que debe existir entre los integrantes de los equipos, en el marco de la armonía y buena correspondencia entre ellos.



8. **EFICIENCIA:** "Alcanzar propósitos con el menor uso de recursos". Utilizar de manera óptima y oportuna los recursos y talentos, en cumplimiento de las obligaciones y compromisos, para maximizar los resultados.

"Con La Gente 2016 – 2019"

Carrera 3ª No. 3 – 40 Palacio Municipal – Télefax (097) 7258 910 código postal urbano 683521

alcaldia@paramo-santander.gov.co

Páramo – Santander

 Nit. 800.099.819-2	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO SANTANDER MUNICIPIO DE PARAMO	Código: AMP-GCI-PL	 Con la Gente...
		Versión: 3.0	
		Fecha: 2016-12-30	
		Página 14 de 19	
CODIGO DE ETICA Y VALORES			

9. **EFICACIA:** Capacidad de acción para hacer efectivo un propósito.

10. **COLABORACIÓN:** “Actitud de contribución para el logro de un fin”. Ayudar y Apoyar la labor de otros mediante el trabajo conjunto y la participación activa, en situaciones de contingencia o necesidades, con el fin de coadyuvar el logro de los objetivos propuestos.

11. **CUMPLIMIENTO:** “Asumir responsabilidades y actuar en consecuencia a ellas” Llevar a cabo las funciones y órdenes, como consecuencia de lo que se convino previamente con alguien o consigo mismo, que se haría en un determinado tiempo y forma, en cualquiera de los órdenes de participación profesional, familiar y social.

12. **JUSTICIA:** “Dar a cada uno razonablemente lo que por derecho y en equidad le corresponde” Voluntad constante de dar a cada quien con imparcialidad lo que es suyo, con sentimiento de rectitud y actitud humana que gobierne nuestras conductas, para acatar y atender, debidamente los derechos de los demás, respetando, entre ellos los derechos colectivos e individuales de las personas que integran el entorno en el que nos desenvolvemos.

13. **MORALIDAD:** se orienta a que los servidores públicos denoten una actitud coherente con la legalidad y los fines del ordenamiento, que respeten las formalidades y finalidades que se derivan del principio de legalidad.



14. **IMPARCIALIDAD:** los principios de imparcialidad y de igualdad van muy ligados, y obligan a que las autoridades traten igualmente a todas las personas sin ningún tipo de discriminación y se dé un trato administrativo uniforme

“Con La Gente 2016 – 2019”

Carrera 3ª No. 3 – 40 Palacio Municipal – Télefax (097) 7258 910 código postal urbano 683521

alcaldia@paramo-santander.gov.co

Páramo – Santander

 Nit. 800.099.819-2	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO SANTANDER MUNICIPIO DE PARAMO	Código: AMP-GCI-PL	 Con la Gente...
		Versión: 3.0	
		Fecha: 2016-12-30	
		Página 15 de 19	
CODIGO DE ETICA Y VALORES			



- 15. PUNTUALIDAD:** Cumplimiento y exactitud en el desempeño laboral del servidor público, haciendo uso eficiente y eficaz del tiempo para garantizar una óptima gestión de sus actividades.
- 16. HONRADEZ:** El servidor público debe abstenerse de solicitar, directa o indirectamente dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios.
- 17. LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO:** El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal en el desempeño del cargo, pero a su vez, debe actuar en unión, sintiendo como propias las cosas, intereses y responsabilidades de los otros, expresando un alto sentido de interacción, entrega total en la causa, circunstancia y responsabilidad que implican asumir y compartir tanto beneficios como riesgos.
- 18. LEALTAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA:** El Servidor público debe demostrar fidelidad, honor, respeto y firmeza hacia la Administración Municipal, considerarla como propia y por tanto asumir las responsabilidades como deber personal de satisfacción y mejora continua.
- 19. HUMILDAD:** es la virtud que consiste en conocer las propias limitaciones y debilidades y actuar de acuerdo a tal conocimiento. Podría decirse que la humildad es la ausencia de soberbia. Es una característica propia de los sujetos modestos, que no se sienten más importantes o mejores que los demás.
- 20. GRATITUD:** es una virtud que presenta ciertos individuos con el objetivo de agradecer a la persona que lo favoreció con su ayuda. La gratitud viene acompañada de otros sentimientos como el amor, fidelidad, amistad, y la persona muestra afecto a través de acciones o palabra concretas.

“Con La Gente 2016 – 2019”

Carrera 3ª No. 3 – 40 Palacio Municipal – Télefax (097) 7258 910 código postal urbano 683521

alcaldia@paramo-santander.gov.co

Paramo – Santander

 Nit. 800.099.819-2	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO SANTANDER MUNICIPIO DE PARAMO	Código: AMP-GCI-PL	 Con la Gente...
		Versión: 3.0	
		Fecha: 2016-12-30	
		Página 16 de 19	
CODIGO DE ETICA Y VALORES			

21. LABORIOSIDAD: Implica realizar las tareas con esmero, atendiendo los detalles y tratando de conseguir el mejor resultado posible; se considera que una persona tiene el “don” de la laboriosidad si cumple con todos los deberes y/o actividades que le han sido asignados, si es constante en sus tareas, si sigue el horario que tiene establecido, si el orden se convierte en una de sus máximas profesionales

La ética de los servidores públicos tiene como propósito fundamental el bien común ciudadano. Los principios éticos tienen como función primordial desarrollar hábitos y actitudes positivas en los servidores públicos, que permitan el cumplimiento de los fines institucionales para beneficio de la comunidad, y generen confianza y credibilidad en la sociedad Paramuna.

Los siguientes son los principios que rigen el actuar de los servidores públicos:



1. La función primordial del servidor público es atender eficaz, eficiente y oportunamente la comunidad.
2. El servicio público implica vivirlo y prestarlo cada día como si fuera el primero, con la misma disciplina, compromiso, emoción, iniciativa y mística.
3. La fidelidad a la institución, jefes, compañeros y comunidad es imperativo del servicio público.
4. Las decisiones y actividades del servidor público, garantizan la prevalencia del interés general sobre el interés particular.
5. El trato cortés, amable y considerado, acerca a las personas.
6. Los servidores públicos están obligados a alcanzar con entusiasmo, convicción y trabajo en equipo, el mejoramiento de los procesos de atención y servicio al ciudadano.
7. El interés genuino por los demás, llena el corazón de seguridad, estímulo y paz.
8. La imagen pública está reflejada en la consideración y el aprecio que cada uno de los servidores públicos muestra por la institución.
9. Es imperativo del servidor público, obrar con equidad en todas sus formas y circunstancias.

“Con La Gente 2016 – 2019”

Carrera 3ª No. 3 – 40 Palacio Municipal – Teléfono (097) 7258 910 código postal urbano 683521

alcaldia@paramo-santander.gov.co

Paramo – Santander

 Nit. 800.099.819-2	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO SANTANDER MUNICIPIO DE PARAMO	Código: AMP-GCI-PL	 Con la Gente...
		Versión: 3.0	
		Fecha: 2016-12-30	
		Página 17 de 19	
CODIGO DE ETICA Y VALORES			

10. El servicio público comporta un alto nivel de paciencia, comprensión y transigencia con los seres humanos.

ARTÍCULO TERCERO: Grupos de interés: La Alcaldía Municipal del Páramo, reconoce dentro de sus grupos de interés los siguientes:

- Secretarios de Despacho
- Jefes de Dependencias
- Servidores públicos
- Proveedores y contratistas
- Población en general
- Órganos de control
- Gremios económicos.
- Organizaciones políticas
- Organizaciones sociales
- Juntas de acción comunal y demás organizaciones comunitarias
- Sector financiero
- Medios de comunicación
- Sector académico

ARTÍCULO CUARTO: Mecanismos de evaluación y seguimiento: La Alcaldía Municipal de Páramo se compromete a establecer una serie de mecanismos que permitan divulgar el grado de conocimiento y de apropiación del Código de Ética y a crear espacios de discusión y concertación sobre temas concernientes al mismo, que se estén presentando al interior de la entidad.



Los mecanismos de seguimiento serán los siguientes:

“Con La Gente 2016 – 2019”

Carrera 3ª No. 3 – 40 Palacio Municipal – Télefax (097) 7258 910 código postal urbano 683521

alcaldia@paramo-santander.gov.co

Páramo – Santander

 Nit. 800.099.819-2	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO SANTANDER MUNICIPIO DE PARAMO	Código: AMP-GCI-PL Versión: 3.0 Fecha: 2016-12-30 Página 18 de 19	 Con la Gente...
	CODIGO DE ETICA Y VALORES		

- ❖ Mesas de Dialogo: Semestral se realizará una reunión de discusión pública, donde participarán funcionarios de las diferentes dependencias, contratistas y representantes de la Alta Dirección, para generar espacios de diálogo y concertación sobre temas éticos. La reunión contará con un moderador designado por el señor alcalde. La Coordinación, organización y conclusiones de dicha reunión, estará a cargo del Grupo de Bienestar Laboral.
- ❖ Encuestas: Se diseñarán como un instrumento que permita establecer el conocimiento y apropiación del Código de Ética y Valores, la percepción de los funcionarios y contratistas sobre la aplicación de los valores al interior de la entidad y su aplicación se hará como mínimo una vez al año. Los datos obtenidos serán analizados y se consolidarán en un informe con metas para fortalecer las áreas de debilidad detectadas.
- ❖ Capacitaciones: se hará de manera anual con los servidores públicos, contratistas y personas que inciden de manera directa con la administración municipal.

ARTÍCULO QUINTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE ÉTICA



- ❖ Vigencia del Código de Ética: El Código de Ética entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Señor alcalde.
- ❖ Divulgación del Código de Ética: El Código de Ética se divulgará a los miembros de la Administración Municipal y a sus grupos de interés, la difusión estará a cargo de la Oficina Asesora de Control Interno y hará parte de los procesos de inducción y reinducción.
- ❖ Reforma del Código de Ética: El Código de Ética podrá ser reformado por decisión del señor alcalde, o por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno. Este último será la instancia de aprobación para cualquier modificación.
- ❖ El presente Código de Ética estará a disposición de todos los servidores públicos y usuarios en la oficina de control interno.

“Con La Gente 2016 – 2019”

Carrera 3ª No. 3 – 40 Palacio Municipal – Télefax (097) 7258 910 código postal urbano 683521

alcaldia@paramo-santander.gov.co

Páramo – Santander

 Nit. 800.099.819-2	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO SANTANDER MUNICIPIO DE PARAMO	Código: AMP-GCI-PL Versión: 3.0 Fecha: 2016-12-30 Página 19 de 19	 Con la Gente...
	CODIGO DE ETICA Y VALORES		

ARTÍCULO SEIS: Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Páramo - Santander, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2017.

(Original firmado)

JOSE ANGEL RODRIGUEZ PLATA

Alcalde Municipal

Proyecto y elaboro: JOHANNA DURAN GARCIA - CONTRATISTA

Reviso: Asesor Control Interno

Abril 2017

“Con La Gente 2016 – 2019”

Carrera 3ª No. 3 – 40 Palacio Municipal – Telefax (097) 7258 910 código postal urbano 683521

alcaldia@paramo-santander.gov.co

Páramo – Santander